CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL.**
NIT:	891855200-9
CONTRATISTA:	**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA**
NIT:	900025341-1
GERENTE:	**FREDY SALCEDO FONSECA**
C.C. N°:	74.753.410 Expedida en Aguazul - Casanare
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 No 8-08 AGUAZUL
TELEFONO:	3118891813 / 3118888206
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co
OBJETO:	**"PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL".**
PLAZO:	**CINCO (05) MESES**
VALOR TOTAL:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.998.845,00)**
VALOR ANTES DEL IVA:	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($147.384.076,12)**

JULIAN RINCON HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.753.643 expedida en Aguazul, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, con las funciones del empleo de Alcalde Municipal, según Resolución N° 285 del 24 de junio de 2025, con las facultades que la norma establece y quien para el presente contrato será **EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **EL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA** Con No de **Nit 900025341-1** Representado legalmente por **FREDY SALCEDO FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía **N°. 74.753.410** Expedida en Aguazul en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto N° 103 del 24 de octubre de 2024; quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: **PRIMERA:** Que el proceso de selección a adelantar es bajo modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4° literal c) modificado por el Art. 92 de la Ley

1474 de 2011 que indica: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ...c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **SEGUNDA**: Igualmente establece el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos La modalidad de Selección para La contratación Entre Entidades Estatales es La contratación directa; y en consecuencia. Le es aplicable lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las partes. **TERCERA**: En ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza interadministrativa del presente proceso contractual entre el Municipio de Aguazul y el Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de Aguazul, se expidió la Resolución No.006 del 17 de junio de 2025, mediante la cual se justifica la causal que invoca la modalidad de contratación directa, el objeto del contrato, el presupuesto asignado, las condiciones exigidas al contratista, así como el lugar en el cual pueden ser consultados los estudios y documentos previos. **CUARTA**: Que La Constitución Política señala en el Art. 113 que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el articulo 209 del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". **QUINTA**: Por su parte, el articulo 3° de la ley 80 de 1993 menciona que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de dichos fines". **SEXTA**: Que Ley 489 de 1998, articulo 6 "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración,las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". **SEPTIMA**: En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. A su vez la ley 1437 de 2011, artículo 3 establece entre sus principios: "...10) En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertaran sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares". **OCTAVA:** Que en el mismo sentido la ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2°, numeral 4°, literal c, modificado por la ley 1474 de 2011 artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos". **NOVENA:** Por su parte la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la ley 80 de 1993, los municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el Fondo de Fomento Agropecuario

y Microempresarial de Aguazul, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración pública. En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de contrato interadministrativo y se celebrara mediante la modalidad de contratación directa. **DECIMA:** Que mediante acuerdo N° 014 del 25 de septiembre del 2021 el Consejo Municipal autorizo adicionar el objeto del FFAMA Art. 6 de acuerdo 021 del 26 de agosto de 2010, en desarrollo de su objeto social, el FFAMA, podrá adelantar actividades de: "...Fortalecimiento y fomento de las cadenas agrícolas y pecuarias, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria o extensión agropecuaria, servicios de mecanización de tierras adecuación praderas, sistemas de riesgos, drenaje y mejoramiento de suelos en aras de fortalecer las cadenas productivas del sector agrario" **DECIMO PRIMERA:** Por otra parte, EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR. En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en la Ley 1876 de 2017, la Resolución 0422 de 2019 modificada por las Resoluciones 042 de 2020, 213 de 2020 y 371 de 2020, y en especial Resolución 362 de 2020 mediante la Resolución 579 de 2024 habilita al FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL - FFAMA, identificada con el NIT: 900.025.341 1, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA". Que mediante evaluación realizada por la Dirección de Asistencia Técnica de fecha 10 de septiembre de 2024, como consta en formato "Evaluación de Requisitos de Habilitación – EPSEA" establecieron que el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL – FFAMA. 1, cumplen con los requisitos establecidos para su habilitación como EPSEA de forma integral. Que mediante la Resolución N° 362 del 21 de diciembre de 2020, expedida por el presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, delegó al vicepresidente de Integración Productiva las funciones de expedir y suscribir los actos administrativos a través de los cuales se decida sobre la habilitación de las Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria – EPSEA, así como el recurso que contra este acto administrativo se llegare a interponer. **DECIMA SEGUNDA:** Que el Municipio de Aguazul para la vigencia 2025 cuenta con los recursos financieros de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 202500745** de fecha 18 de Junio de 2025, con cargo al rubro presupuestal N° 2.2.17.1708.1100.202500000016769. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS Y DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. – 1.3.3.1.00.01 – R.B SUPERAVIT PROPIOS, los cuales suman un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.998.845,00)**. **DECIMA TERCERA:** Que mediante resolución No **006** de fecha 17 de junio de 2025, el Municipio de Aguazul justifica la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con EL **FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA, DECIMA CUARTA**: Que el presente contrato se regirá mediante las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. El presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** tiene como objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, ESPECIES MENORES, PLATANO Y PIÑA DESARROLLADAS POR PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL". **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO** el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

tendrá una duración de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **CLAUSULA TERCERA**. - **VALOR**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato corresponde a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($149.998.845,00) CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: 1.** El Municipio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista, a título de anticipo una suma en cuantía equivalente al cuarenta por ciento 40 % del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión. **2.** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El municipio pagará un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo al avance de las actividades realizadas y a satisfacción del municipio, previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje del mismo en cada acta parcial, y un veinte por ciento (20%) restante del valor total del contrato, mediante la suscripción del acta final de ejecución del contrato; una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del contratista y presentación del informe final, recibido a entera satisfacción por el supervisor, con sus respectivos soportes conforme lo exigido en el respectivo contrato. **3. Anticipo:** Para la entrega del anticipo, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre del número del objeto del contrato que se derive del presente estudio, en el cual se consignarán los recursos entregados a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. **4.** Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor a la suscripción del acta de inicio, hecho que se refleja en el acta en mención. **5.** Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al Municipio de Aguazul. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que la Tesorería del Municipio determine. **6.** El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que éste, informe y soporte de la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y circular No. 268 del de 2023, del alcalde municipal. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato por parte del Municipio de Aguazul se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, con cargo al siguiente rubro:

FECHA	CDP	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
18/06/2025	**202500745**	2.2.17.1708.1100.202500000016769. – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, COMPETITIVAS Y DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. – 1.3.3.1.00.01 – R.B SUPERAVIT PROPIOS	**$149.998.845,00**

CLÁUSULA SEXTA. - ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: - Dentro de las actividades que se contemplan brindar a cada productor para alcanzar los objetivos propuestos y que conllevan a generar procesos de transferencia de

conocimiento a través del servicio público de extensión agropecuaria, se incluye la utilización de los siguientes métodos:**Métodos individuales**: Son aquellos que permiten una interacción directa y personalizada entre el extensionista y el productor mediante visitas individuales a los predios de los productores.**Métodos Grupales:** Se tiene previsto ofrecer capacitación a los grupos de productores para fomentar el aprendizaje colaborativo por cada encadenamiento o linea productiva, considerando que los métodos de extensión con mayor impacto en los territorios son: talleres, denostaciones de método y de resultado, días de campo y Escuelas de Campo para agricultores — ECAs). **Métodos Masivos:** Se plantea contar con una estrategia masiva para llegar a una mayor cantidad de productores a través de herramientas, que apoyen el trabajo realizado por el equipo técnico que atiende a cada productor el cual estará articulado con los diferentes medios de comunicación (redes sociales y plataformas digitales). A continuación, se describe las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato, cumpliendo con los cinco enfoques definidos por la Ley 1876 de 2017 de la siguiente manera: **VISITA A FINCA** Los Extensionistas, deberán efectuar las siguientes visitas individuales a los predios rurales identificados por cada cadena productivas, se identifican los Líneas productivas, cadenas priorizadas y Número de productores a atender en el proyecto de extensión: Cada extensionista deberá realizar cinco (5) visitas por cada productor o usuario del servicio de extensión agropecuaria, distribuidas en los cinco meses de ejecución del proyecto, en cada visita se desarrollará un enfoque de la extensión agropecuaria incluyendo atención en casos de urgencias; clínicas a animales y/o fitosanitarias a cultivos en caso de solicitarse por parte de los productores. A continuación, se detalla la metodología, enfoque y temática a realizar en cada una de las visitas. **ENFOQUE No.1: DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS • ACTIVIDAD 1.** Diagnóstico o Actualización Información Actividad Productiva- (Identificación de la actividad productiva). Efectuar 50 visitas prediales a las unidades productivas de los productores rurales, con el fin de realizar la caracterización socio-económica y técnica (Diagnostico, identificación o actualización de la actividad productiva principal, herramientas y equipos empleados en el proceso productivo, problemática sistemas productivos, brechas tecnológicas), por parte del profesional y/o técnico del programa de Extensión. La Agencia de Desarrollo Rural-ADR con respecto a esta actividad especifica que "Realizar el proceso de actualización y levantamiento de información diagnóstica del productor y el de sus sistemas productivos implementados en el predio, identificando métodos, conocimientos y necesidades de su producción. Actividad registrada en formatos preestablecidos, que permita identificar falencias y buscar las mejores decisiones referentes al sistema." (Fuente ADR). Adicional en esta visita se procede a sensibilizar al productor para el registro o actualización del mismo, como productor beneficiario del servicio público de extensión agropecuaria en la plataforma respectiva (p.e Campo Innova). El extensionista, deberá realizar el geo-posicionamiento del predio (georreferenciación), la cual será entregada al coordinador del proyecto para su procesamiento y ubicación espacial. De acuerdo con una herramienta tecnológica adecuada para tal fin. **PRODUCTOS A ENTREGAR**: • Información diagnostica y/o registro usuario servicio público de extensión agropecuaria (Formatos). • Geo-posicionamiento del predio (Coordenadas) Formato. **Nota 1:** Los formatos de diagnóstico y/o registro de usuario del servicio de extensión agropecuaria, serán aprobados por la supervisión del proyecto, en concordancia con la normatividad vigente, sus actualizaciones o requerimientos de la entidad contratante. **Nota 2.** Al presente contrato se adjunta el ANEXO 4. DOCUMENTO TÉCNICO MÉTODOS EXTENSION ANEXO 5 FICHA TECNICA, ANEXO 6 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

DETALLADO del estudio previo en el cual se especifican las características metodológicas y cognitivas del método de extensión a emplear (Visita predial). **ACTIVIDAD 1.1.** Buenas prácticas agrícolas, pecuarias o GANADERAS –BPA-BPP-BPG Con el desarrollo de las visitas descritas el objetivo también es lograr que el productor efectué practicas o actividades aplicadas a la producción y cosecha agropecuaria encaminadas al aseguramiento de la calidad e inocuidad del producto agropecuario entregada al consumidor. El extensionista debe brindar los conocimientos y herramientas necesarias al productor rural, para esto efectuara la siguiente metodología: **1.** Caracterización línea base para implementación BPA o BPP o BPG Consiste en el diligenciamiento de un formato de caracterización, enfocado a determinar las falencias que deben corregirse para implementar las PBA o BPP o BPG Utilidad del diagnóstico: • Identificar otras situaciones problemáticas que existen en la finca• Conocer si los interesados reconocen los problemas • Priorizar problemas • Plantear propuestas que ayuden a resolver problemas. El formato de diagnóstico será aprobado por la supervisión para su implementación. **2.** Transferencia de Conocimiento Mediante una metodología didáctica y un lenguaje sencillo el asistente técnico desarrollara la siguiente temática o ejes de las buenas prácticas según la línea Agrícola o pecuaria (Ganadería, porcicultura) del predio escogido: **Línea agrícola** Buenas prácticas agrícolas –BPA: En sanidad agrícola, nutrición vegetal y bioseguridad. Dosificación y uso correcto de agroquímicos (fungicidas, insecticidas y herbicidas). Almacenamiento de insumos agrícolas, aspectos a tener en cuenta en buenas prácticas agrícolas, necesarias para mejorar los sistemas productivos. • Áreas e instalaciones, almacenamiento de insumos • Equipos, utensilios y herramientas • Calidad y manejo del Agua • Manejo integrado del cultivo: Suelos, material de propagación o semilla certificada, nutrición de plantas, manejo integrado de plagas y enfermedades.• Bienestar de los trabajadores • Registro actividades agrícolas • Manejo de residuos sólidos y líquidos. **Nota:** Las temáticas serán orientadas a las cadenas Productivas agrícolas priorizadas. (Plátano y Piña) **Línea pecuaria** Buenas prácticas pecuarias –BPP: En sanidad animal, nutrición animal y bioseguridad. Buenas prácticas en el uso de medicamentos veterinarios y su almacenamiento, aspectos a tener en cuenta en buenas prácticas pecuarias, necesarias para mejorar los sistemas productivos. Aspectos a tener en cuenta en buenas prácticas pecuarias o ganaderas, necesarias para mejorar los sistemas productivos. • Instalaciones pecuarias y bienestar animal • Alimentación • Sanidad animal y bioseguridad • Uso de medicamentos veterinarios • Saneamiento básico • Transporte • Registro y documentación • Almacenamiento de insumos • Trazabilidad • Personal **Nota:** Las temáticas serán orientadas a las cadenas Productivas Pecuarias priorizadas. (Ganadería y Porcicultura) **PRODUCTOS A ENTREGAR:** • Record de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Caracterización Línea base (Formato) • Registro fotográfico **DEMOSTRACION DE METODO** Los Extensionistas, deberán efectuar las intervenciones técnicas que se relacionan a continuación, para implementar las demostraciones de método, en cada predio rural identificado por cada cadena productiva, se identifica las principales cadenas priorizadas en este método de extensión, sin embargo, por demanda de los usuarios del servicio o supervisión es factible incluir otras (Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria-ACFC, etc). Como soporte conceptual y metodológico del metodo de extesion empleado, Cada extensionista deberá realizar una (01) Intervención técnica dividida en dos sesiones por cada productor agrícola y dos (02) intervenciones técnicas para cada productor ganadero, distribuidas en los cinco meses de ejecución del proyecto, en cada intervención al sistema productivo se desarrollará una demostración de método. • **ACTIVIDAD 2.** Demostración de método – toma

muestra de suelo En el desarrollo de la primer Intervención técnica, se capacitará practica y teóricamente a los productores en la metodología y forma de realizar el proceso de toma de muestras de suelo para realizar el respectivo análisis, determinación de propiedades físico - químicas para la posterior formulación del plan de fertilización respectivo. **Objetivos específicos** • Conocer cómo se realiza la toma de una muestra de suelos • Recomendaciones para el muestreo • Procedimiento toma de muestra de suelos. Con esta sesión los productores estarán en capacidad tomar una muestra de suelos e identificar su importancia para la toma de decisiones en el desarrollo de labores agronómicas de sus cultivos. • **ACTIVIDAD 2.1** Demostración de método – Interpretación de resultados del análisis de suelo. En el desarrollo de la segunda sesión, se entregará el resultado del análisis de suelos y plan de fertilización para el cultivo, realizando la respectiva socialización e interpretación de los resultados a cada uno de los productores de las cadenas agrícolas, complementando la información con capacitación teórico – practica sobre métodos y periodos de aplicación de los fertilizantes. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** • Record de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Análisis de suelos • Plan de fertilización. • Registro fotográfico • **ACTIVIDAD 3** Demostración de método – Aforo de pastos o praderas. En el desarrollo de esta actividad, en la primer Intervención técnica, el extensionista capacitará de forma teórica y práctica sobre la técnica de aforo de pastos con la metodología de doble muestreo o en cruz, dependiendo de la topografía del terreno. Esta actividad consiste en medir o cuantificar la cantidad de pasto o forraje que una determinada área puede producir. En la segunda intervención técnica se repetirá el procedimiento después de trascurridos por lo menos dos meses desde el primer aforo con el fin de establecer una medida más exacta y se socializará con cada productor el plan de rotación de los potreros definiendo tiempos de descanso, tiempos de pastoreo y carga animal adecuada por cada potrero, para la época del año que corresponda. Este proceso es fundamental para el manejo y la sostenibilidad de los sistemas de producción ganadera, ya que permite optimizar el uso de los recursos de las fincas. **Objetivos específicos** • Conocer cómo se realiza la técnica de aforo por doble muestreo o en cruz. • Recomendaciones para las diferentes metodologías para el muestreo. • Determinar la capacidad de carga (UGG/Ha) y plan de rotación de potreros Con esta actividad los productores ganaderos estarán en capacidad realizar esta técnica en diferentes épocas del año permitiéndoles determinar la cantidad total de biomasa forrajera que se produce en un área determinada de terreno para alimentar al ganado, la capacidad de carga animal máxima de la finca y la importancia de esta práctica en la planificación del sistema ganadero. **PRODUCTOS A ENTREGAR:** • Record de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Concepto técnico: Capacidad de carga (UGG/Ha) que se podrá mantener en el área determinada de la finca ganadera, periodos de utilización y descanso de los potreros. • Registro fotográfico. **ESCUELA DE CAMPO-ECA** Los Extensionistas, deberán efectuar los siguientes eventos grupales que se relacionan, seleccionado un predio rural, escuela o lugar que, por su idoneidad técnica y logística, contará con las condiciones necesarias para albergar a los participantes, garantizar la seguridad, el acceso, y facilitar la adecuada ejecución de una escuela de campo (ECA) dirigida a cada grupo de productores por cada una de la cadena productiva priorizada. Como soporte conceptual y metodológico . A continuación, se detalla la metodología, enfoque y temática a realizar en cada una de las ECA. **ACTIVIDAD 4.** Escuelas de Campo – LINEA AGRICOLA, Manejo Integrado de plagas y enfermedades Mediante este tipo de método de extensión se buscará la capacitación participativa en la identificación de enfermedades y

plagas en los cultivos de plátano y piña, con énfasis en el manejo integrado y sostenibles de las mismos. Esta actividad, consiste en desarrollar una jornada de 6 - 8 horas con los productores de la cadena productiva del plátano y otra sesión, con este mismo método de extensión para el grupo de productores del cultivo de piña. Lo anterior, conociendo las diferencias entre cada una de las especies vegetales a tratar. Es importante mencionar que las temáticas abordadas en las Escuelas de Campo (ECAs) estarán sujetas a ajustes según las necesidades específicas identificadas en el diagnóstico realizado en la ACTIVIDAD 1. Diagnóstico o Actualización Información Actividad Productiva, así como en función de las solicitudes expresadas por los productores en torno a temas de interés o fortalecimiento técnico. Esto permitirá que los contenidos sean pertinentes, contextualizados y alineados con las problemáticas reales de cada sistemaproductivo.**Metodología** Objetivo General: Capacitar practica y teóricamente a los productores en las buenas prácticas para el control de plagas y enfermedades. **Objetivos específicos** • Concepto y bases de los Agroecosistemas• Funciones y beneficios ecológicos de los organismos en los campos• Conocer las características de los principales insectos plagas• Manejo integrado de plagas – MIP• Prácticas de campo y demostrativas sobre MIP Productos a entregar:• Planilla de asistencia• Registro fotográfico• Memorias del contenido temático desarrollado En cada evento, se debe garantizar a los asistentes lo siguiente: Refrigerio Industrializado: Con algunas de las opciones; Opción 1: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una empanada preparada con harina de trigo con relleno de proteína de origen animal peso de 150 gramos. Opción 2: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una arepa preparada con harina de maíz y queso, grosor de 2 cm y diámetro de 10 cm. **Kit de herramientas, compuesto por:** Activo productivo (Paladraga con cabo) Activo productivo (Palín con cabo) Activo productivo (Pinza Diablo Forjada)Nota: El contratista llevara a cabo el traslado de los insumos necesarios desde el casco urbano hasta el lugar destinado para realizar la actividad en el área rural. **ACTIVIDAD 5.** Escuelas de Campo ECA – LINEA PECUARIA, Implementación de las BPP y BPG Mediante este tipo de método se buscará Capacitación participativa en buenas prácticas en el uso de los medicamentos veterinarios, sanidad animal y nutrición. Esta actividad, se consiste en desarrollar de una jornada de 6 – 8 horas con los productores de la cadena productiva Porcicola y otra sesión, con este mismo método de extensión para el grupo de productores ganaderos. Sin embargo, las temáticas a tratar en cada una de las escuelas de campo, están sujetas a cambios dependiendo de los resultados obtenidos en la ACTIVIDAD 1. Diagnóstico o Actualización Información Actividad Productiva. Así como en función de las solicitudes expresadas por los productores en torno a temas de interés o fortalecimiento técnico. Esto permitirá que los contenidos sean pertinentes, contextualizados y alineados con las problemáticas reales de los sistemas productivos priorozados. **Metodología** Objetivo General: Capacitar teórica y prácticamente a los productores ganaderos y porcícolas en la aplicación de medicamentos veterinarios, residualidad y nutrición con bloques nutricionales en ganado bovino y balanceo de dietas en el caso porcícola. **Objetivos específicos** • Conocer los tipos de medicamentos veterinarios • Administrar los medicamentos • Almacenar y eliminar los medicamentos veterinarios • Utilizar y limpiar equipos para la administración de medicamentos. • Principales enfermedades, prevención y control • Elaboración de bloques nutricionales. Con esta sesión los productores estarán en capacidad de rotular, almacenar y administrar con buenas prácticas los medicamentos veterinarios, además de establecer periodos de retiro y establecer estrategias para la nutrición animal. Para esta actividad se contará con los siguientes elementos e insumos: • Jeringa con juego de agujas. • Suero fisiológico y/o vitaminizado, solución

inyectable • Medicamentos veterinarios (Desparasitantes, antiparasitario, vitaminas, sueros) • Bovino • Soga para inmovilizar • Bloque: urea, melaza, sal mineralizada, Cal, harina de arroz. • Balanceo: Harina de arroz o Harina de sangre, sal mineralizada, entre otras Productos a entregar: • Planilla de asistencia • Registro fotográfico • Memorias del contenido temático desarrollado. En el evento (ECA) dirigido al grupo de productores de la cadena de ganaderia bovina, se debe garantizar a los asistentes lo siguiente: Refrigerio Industrializado: Con algunas de las opciones; Opción 1: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una empanada preparada con harina de trigo con relleno de proteína de origen animal peso de 150 gramos. Opción 2: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una arepa preparada con harina de maíz y queso, grosor de 2 cm y diámetro de 10 cm. **Kit de herramientas, compuesto por:** Activo productivo (Paladraga con cabo): Activo productivo (Palín con cabo): Activo productivo (Pinza Diablo Forjada): Mientras que, para el evento (ECA) dirigido al grupo de productores porcícolas, se debe garantizar a los asistentes lo siguiente:Refrigerio Industrializado: Con algunas de las opciones; Opción 1: Jugo natural de 8 onzas debidamenteservido y una empanada preparada con harina de trigo con relleno de proteína de origen animal peso de 150 gramos. Opción 2: Jugo natural de 8 onzas debidamente servido y una arepa preparada con harina de maíz y queso, grosor de 2 cm y diámetro de 10 cm.Activo productivo (Bomba de espalda): Nota: El contratista llevara a cabo el traslado de los insumos necesarios desde el casco urbano hasta el lugar destinado para realizar la actividad en el área rural. **ENFOQUE No.2: DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD. ACTIVIDAD 6. Emprendimiento, Asociatividad y Comercialización**. Efectuar 50 visitas prediales a las unidades productivas de los productores rurales, con el fin de promover el Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. Mediante una metodología didáctica y un lenguaje sencillo el asistente técnico desarrollara la siguiente temática o ejes: • Emprendimiento e Innovación: Definiciones, importancia ante los retos actuales, emprendimiento rural. • Ecosistema de emprendimiento: ¿Qué son?, ¿para qué sirven?, objetivo, estructura, funciones. Taller didáctico. • Política de emprendimiento y negocios verdes: ¿Qué es?, ¿para qué sirve?, ¿Cuáles son los beneficios? Resumen didáctico. • Comercialización: Generalidades, comercio en línea, compras públicas. • Asociatividad: Generalidades, ventajas, formas asociativas más utilizadas. Productos a entregar: • Récord de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Registro fotográfico **ENFOQUE No.3 FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS: ACTIVIDAD 7. Acceso y aprovechamiento de la información y TIC.** Mediante el desarrollo de una visita predial a cada productor (50 visitas prediales en total). El extensionista debe Transferir conocimiento y habilidades en el ámbito de las TIC aplicadas al sector agropecuario de forma didáctica. Con el fin de promover el acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. Desarrollando la siguiente temática. • Las TIC en el

sector agropecuario. • Utilidad y aplicación de las TIC. Productos a entregar: • Récord de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Registro fotográfico **ENFOQUE No.4 GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES: ACTIVIDAD 8. Diagnostico Ambiental.** Realizar una visita predial a cada productor (50 visitas prediales en total). Buscando que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. Mediante la realización de una caracterización ambiental (Ecosistema o áreas estratégicas), Diagnostico y problemática ambiental en los sistemas productivos (impactos ambientales de la explotación agropecuaria en los ecosistemas), por parte del profesional y/o técnico del programa de Extensión. El formato a implementar será autorizado por parte del supervisor del proyecto. **Productos a entregar:** • Información diagnostica (Formato). • Registro fotográfico **ACTIVIDAD 8.1 Practicas y técnicas de manejo, mitigación y adaptación al cambio climático.** Siguiendo los lineamientos de la agencia de desarrollo rural – ADR. Con el desarrollo de las visitas descritas el objetivo también es "Generar conciencia de protección y conservación de los ecosistemas ambientales y la biodiversidad en la ejecución de proyectos agropecuarios, buscar modelos de producción limpia, sustentable y amigable con el medio ambiente. Disminuir la ampliación de la frontera agrícola y la deforestación en los sistemas ganaderos, buscando metodologías sostenibles y tecnologías limpias que sirvan como valor agregado en la comercialización". (Fuente: ADR). El extensionista deberá abordar la siguiente temática de una forma didáctica: • Cambio climático, gases de efecto invernadero, huella hídrica. • Servicios ecosistémicos. • Prácticas y técnicas de mitigación. **Productos a entregar:** • Récord de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Registro fotográfico **ENFOQUE No.5 DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACION ACTIVIDAD 9. Desarrollo de habilidades para la participación.** Efectuar una visita por cada producto (50 visitas prediales en total), para el desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades. Para tal fin, el extensionista debe Transferir conocimiento y habilidades sobre la política pública aplicable al Desarrollo Rural (DR) y la autogestión de las comunidades para solucionar su problemática de forma proactiva. El extensionista debe de forma didáctica, desarrollando la siguiente temática.• Participación comunitaria• Participación política. • Herramientas y espacios de participación: Concejo Municipal de desarrollo rural (CMDR), Concejo Territorial de Planeación (CTP). **Productos a entregar:** • Récord de Asistencia: Firmado por el productor rural o delegado o persona presente el día de la visita. • Registro fotográfico **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** Dadas las características técnicas, las condiciones especiales y actividades a cargo del contratista, se requiere que el contratista garantice la prestación del servicio de manera INMEDIATA y que cuente con el personal, equipos, y elementos idóneos con el fin de atender los requerimientos de cada una de las actividades. Para ello el ejecutor deberá garantizar el recurso técnico y humano como se relaciona **MECANISMOS Y CANALES A UTILIZAR** Aquellos usuarios que cuentan con la conectividad suficiente, podrán acceder a los contenidos temáticos via steaming en tiempo real (temas, meet, You tube, zoom. Facebook,) como también medios digitales (mensajes de texto, Whatsapp, podcast, videos). Aquellos usuarios que no tengan acceso a las herramientas tecnológicas necesaria o que tengan una conectividad media, podrán reunirse en centros de conectividad con el acompañamiento del extensionista. En aras de mantener la comunicación entre el extensionista y el usuario, es importante

que los usuarios tengan la oportunidad de comunicarse permanentemente con los extensionistas prestadores del servicio, para la cual la EPSEA deberá disponer tanto del tiempo como de herramientas digitales con gran capacidad y cobertura para que sean suministradas a los extensionistas. Conforme a lo anterior, se garantiza el alcance de la información y el servicio de extensión agropecuaria a todos los usuarios registrados. **NOTA:** Al presente contrato se adjunta el ANEXO 4. DOCUMENTO TÉCNICO MÉTODOS EXTENSION ANEXO 5 FICHA TECNICA, ANEXO 6 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADO del estudio previo. **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE) Entregables Generales que evidencia el producto y cumplimiento contractual 1.** La EPSEA deberá entregar con la firma del contrato, el Plan Operativo, que incluya la estrategia de intervención, cronograma de inducción y capacitación de los extensionistas, y el Cronograma de Actividades estructurado con los elementos de planeación, técnicos, administrativos y presupuestales para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, para revisión y aprobación por parte del equipo supervisor asignado. **2.** Presentar informe de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados por concepto de anticipo, rendimientos que deberá reembolsar al municipio en la liquidación del anticipo. **3.** Presentar documentos que soportan la idoneidad y vinculación del personal a través de contratos, a profesionales y técnicos. Adicional a esto presentar afiliación, pago oportuno a seguridad social ARL (Administradora de Riesgos Laborales), prestaciones sociales, etc. **4.** El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución en medio físico y una copia en medio magnetico, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio. en donde se evidencie la ejecución técnica, administrativa, jurídica y presupuestal y el avance en la estrategia de intervención, que incluya como mínimo; registro fotográfico del desarrollo de las actividades, récords de visita, información de seguimiento, formatos de información diagnostica y línea base de los productores en cada aspecto del servicio de extensión agropecuaria. El formato para este informe debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **5.** Para el ultimo pago del contrato, la EPSEA debe presentar dos (02) copias del informe final de ejecución de actividades una en formato físico y la segunda en medio magnetico una vez se culminen las actividades descritas en el Cronograma. Que contenga como mínimo: Registro fotográfico de las intervenciones a los predios y demás actividades contempladas, planillas de pago de seguridad social, pólizas, Planes de fertilización, Planes de rotación de potreros, récords de visita, memorias de los contenidos temáticos, conceptos técnicos de los extensionistas con la clasificación general de los usuarios según los niveles establecidos por la ley 1876 de 2017, resultados e indicadores y la evaluación de la prestación del servicio de extensión determinada por la apropiación e incorporación del conocimiento impartido a los usuarios de cada línea productiva. Lo cual está sujeto a la revisión y pronunciamiento del supervisor designado. **CLÁUSULA SEPTIMA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad que son las siguientes **1.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad. **2.** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad y cuando sea el caso. actualización de las pólizas que lo requieran **3.** Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia. **4.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato dentro del plazo pactado con plena autonomía técnica y

administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existiría ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio de Aguazul Casanare, ni entre esta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **5.** Aceptar el control y acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato. **6.** Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo. **7.** Elaborar, suscribir y presentar las respectivas actas parciales y acta final del contrato **8.** Presentar informes mensuales, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **9.** Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. **10.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual. **11.** Colaborar en cualquier requerimiento que haga el supervisor. **12.** Dar a conocer cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **13**. Proporcionar todos los bienes y servicios en cumplimiento de las especificaciones técnicas de forma íntegra y sin interrupciones o cambios de bienes. **14.** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido. **15.** Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportuna entrega de los bienes. **16.** Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato. **17.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **18.** El contratista deberá consolidar en medio físico y magnético la información sobre el cumplimiento del objeto contractual. **19.** Mantener indemne al municipio de Aguazul contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o bienes ocasionados en el desarrollo del presente contrato. **20.** Garantizar que los productos cuenten con sus correspondientes garantías por defectos de fábrica. **21.** Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarlas al municipio para su aprobación **22.** Desarrollar las actividades establecidas en el estudio, soportes previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta. **23.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.**24.** Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **25.** Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por la supervisión del contrato según sea el caso. **26.** Los extensionistas deberán cumplir con lo que demanda la Ley 1876 de 2017 y de más normas concordantes, dirigidas a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. **27.** De la misma manera, los perfiles de los extensionistas deberán estar en equilibrio frente a los aspectos y componente que abarca el servicio (profesionales, tecnólogos y técnicos) en las líneas productivas priorizadas. **28.** El contratista deberá garantizar la respectiva y adecuada capacitación e inducción al 100% de los extensionistas contratados, conforme a los lineamientos de la ADR, la metodología a utilizar para los métodos de extensión y los componentes que abarca cada uno. Con una intensidad horaria mínimo dos jornadas de 6 horas cada una. Dicha inducción con su cronograma deberá estar aprobada previamente por la supervisión del contrato. **29.** Causar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas ante terceros en el desarrollo de las actividades del presente contrato. **30.** Validar el 100% del registro y clasificación de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria con el municipio en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. • Ejercer el respectivo control de ejecución y la supervisión del contrato que se genere, para verificar el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales,

obligaciones a que se compromete el contratista y las establecidas en la Ley. • Atender las solicitudes de reemplazo de usuarios requeridas por Fondo de Fomento Agropecuario y Microempresarial de aguazul por diferentes motivos (ubicación en otros municipios, renuncia, fallecimiento del usuario, venta del predio, venta del predio o desplazamiento de s u predio, entre otras). • Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados, previa verificación y soportes de cumplimiento • Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato. • Expedir el cumplido correspondiente. • Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el mismo • Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación. • Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento. • Suministra la información y documentos que se encuentran en sus archivos y que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: - SUPERVISIÓN**. Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría; se realizará a través de supervisión. La supervisión de la ejecución de las actividades del Contrato que se derive del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad estará a cargo del secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental de la alcaldía de aguazul, Casanare. Según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual. Conforme a lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría adoptado por el municipio de aguazul, mediante Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES DE CONTRATACION Y DE SUPERVICION E INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE" expedida por el alcalde municipal. **CLÁUSULA NOVENA: - GARANTIAS:** De acuerdo a la naturaleza del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y la forma de pago establecida en el estudio previo, el Municipio exigirá las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9. **CLÁUSULA DÉCIMA: -_LIQUIDACIÓN**: Una vez cumplidas las obligaciones

surgidas en el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, se procederá a la liquidación del presente, previo informe final consolidado que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades y las actas de terminación correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: - INDEMNIDAD**. Las partes se mantendrán indemnes entre sí por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del CONTRATO.**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: - MULTAS** Se acuerdan como tales las siguientes: a) multas por mora o incumplimientos en general: salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.5 % del valor total del Contrato, por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: En caso de surgir alguna controversia con ocasión al CONTRATO o a su ejecución las partes acudirán al arreglo directo entre los representantes legales de cada una de las partes, o en su defecto podrá acudirse a mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación y el arbitramento. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**. Serán causales de terminación del presente CONTRATO, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo; b) El incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas y que se adquieren con la suscripción del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, por alguna de las partes; c) Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente soportados; d) Por cumplimiento del plazo pactado. e) Por expiración del término de duración del CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. LA FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA y la ENTIDAD declaran bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en la Constitución, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, para suscribir el presente CONTRATO. Así mismo, que se encuentran plenamente autorizados para suscribirlo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - CESIÓN**. Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente CONTRATO a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito, de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS**. Cualquier observación, modificación y/o prórroga al presente CONTRATO, deberá ser acordada previamente por las partes y hacerse constar por escrito. No se reconocerá validez a las modificaciones verbales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: - REQUISITOS DE EJECUCION** se requiere para su ejecución: a) perfeccionamiento b) Registro Presupuestal. c) aprobación de pólizas d) E Estampilla pro-cultura 1% e) Estampilla pro- adulto mayor 1% f) Tasa pro- deporte2,5%, g) Estampilla para la justicia familiar 2% h) Suscripción del acta de inicio **PARAGRAFO**: para la causacion, liquidacion y recaudo de las Estampilla pro-cultura 1% Y Estampilla pro- adulto mayor se dara aplicación al ACUERDO N° 033 del 10 de diciembre de 2024" POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPALES DE AGUAZUL-CASANARE" en los paragrafos contemplados en los articulos 168 y 177 del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). LA ENTIDAD, en: calle 11 No 11-35 sede Palacio municipal de aguazul, correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co b). LA FONDO

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No MA-CD-SDEA-548-2025

DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL-FFAMA, en CARRERA 21 No 8-08 AGUAZUL, Teléfono: 3118891813 / 3118888206 Correo Electrónico: gerencia@ffama-aguazul-casanare.gov.co _ **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - DECLARACIONES**: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. **CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos de ejecución, legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Aguazul Casanare **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** se perfecciona con la firma de las partes y, previo cumplimiento de los literales anteriores.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II... (***SUSCRIPCIÓN:*** *Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones)*

Aprobó: **GONZALO ANDRÉS MÉNDEZ LÓPEZ**- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro Y Reviso: **LEDHER JULIO ROBLES CRUZ** -Profesional Contratado - Oficina Asesora Jurídica